



## MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 1 2 8 5 3 DE

( 1 2 DIC 2019 )

Por la cual se modifica la Resolución 411541 del 20 de agosto de 2019

## EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 4 0548 del 2019 y en atención a los siguientes

## CONSIDERANDOS

Que mediante la Resolución 411541 del 20 de agosto de 2019, mediante la cual "se distribuyen recursos para pagos de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas del área de Servicio Exclusivo San Andrés y se dictan otras disposiciones".

Que mediante la Resolución 411541 del 20 de agosto de 2019, se ordenó distribuir a la empresa SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P - SOPESA. el valor de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (COP\$26.595.538.237), por concepto de subsidios para el segundo trimestre, pago parcial del tercer trimestre y pago de las componentes de  $Anp_m$  e  $Itvm$  con corte al 31 de agosto de 2019.

Que la Dirección de Energía Eléctrica remitió memorando al Subdirector Administrativo y Financiero, con el radicado MME No. 2019087122 del 11 de diciembre de 2019, en el que solicita expedir una Resolución modificatoria de la Resolución 411541 del 20 de agosto de 2019, con el fin de corregir un error aritmético respecto del valor girado a SOPESA, como se transcribe a continuación:

"En el Parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución se discriminaron los conceptos pagados, así:

Pago de segundo trimestre de 2019	\$14.007.463.727
Pago anticipado de tercer trimestre de 2019	\$11.309.630.782
ANP	\$723.025.617
Itvm	\$505.541.811
TOTAL	\$26,595,538,237

La suma de los valores anteriores corresponden a VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (COP\$26.545.661.937), mientras que el total ordenado mediante la Resolución 411541 del 20 de agosto de 2019 fue de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (COP\$26.595.538.237), resultando una diferencia de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$49.876.300) pagados en exceso.

11/12/19



Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 411541 del 20 de agosto de 2019"

Dicha diferencia obedece a un error de digitación en el anexo de dicha resolución, en la componente de *Itvm* (*Interventoría*). Se reconoció un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE (COP\$555.418.111), cuando el valor correcto era de QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MCTE (COP\$505.541.811), como se dijo en el párrafo 12 de los considerandos presupuestales y técnicos, y en el párrafo 1 del artículo 2 de la Resolución.

El artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011) dispone que en cualquier tiempo, de oficio, se podrán corregir los errores aritméticos, y que en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Que en virtud de lo anterior.

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo primero de la Resolución 411541 del 20 de agosto de 2019, el cual quedaría así:

*Artículo 1º.- Distribuir la suma de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (COP\$26.545.661.937) a la empresa SOPESA S.A. E.S.P. en calidad de pago de subsidios para el segundo trimestre de 2019, pago anticipado del tercer trimestre de 2019, incluyendo las componentes de Anpm e Itvm con corte al 31 de agosto de 2019.*

EMPRESA	VALOR en COP\$
Empresa Sociedad Productora de Energía de San Andrés y Providencia S.A. E.S.P. – SOPESA	\$26.545.661.937
<b>TOTAL</b>	<b>\$26.545.661.937</b>

**Artículo 2.-** Modificar el párrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 411541 del 20 de agosto de 2019, el cual quedará así:

*Parágrafo 1. De los recursos distribuidos a favor de SOPESA S.A. E.S.P., por valor de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (COP\$26.545.661.937), CATORCE MIL SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (COP\$14.007.463.727) corresponden al pago para segundo trimestre de 2019, ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (COP\$11.309.630.782) corresponden al pago anticipado del tercer trimestre, SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (COP\$723.025.617) corresponden a la componente Anpm y QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MCTE (COP\$505.541.811) correspondiente a la componente Itvm con corte al 31 de agosto 2019.*

**Artículo 3.-** Modificar igualmente el anexo correspondiente a la Resolución 411541 del 20 de agosto de 2019, el cual quedará así:

*MAN.*



Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 411541 del 20 de agosto de 2019"

RESUMEN PAGO DE SUBSIDIOS SOPESA S.A. E.S.P. - AGOSTO		
ABRIL	A	\$ 7.139.620.243
MAYO	B	\$ 7.346.757.963
JUNIO	C	\$ 8.132.883.357
<b>TOTAL SUBSIDIOS SEGUNDO TRIMESTRE</b>	<b>D = (A + B + C)</b>	<b>\$ 22.619.261.563</b>
Pago anticipado Segundo Trimestre Resolución 411106 del 09 de julio de 2019	E	\$ 8.611.797.836
Saldo a Reconocer Segundo Trimestre	F = D - E	\$ 14.007.463.727
Pago Anticipado Tercer Trimestre	G = 50% D	\$ 11.309.630.782
ANP (Junio, Julio, Agosto)	H	\$ 723.025.617
ITVM (Junio, Julio, Agosto)	I	\$ 505.541.811
<b>VALOR RESOLUCIÓN</b>	<b>J = F + G + H + I</b>	<b>\$ 26.545.661.937</b>

A: Subsidios reportados por SOPESA S.A. E.S.P. rad (2019052590) correspondientes al mes de abril
B: Subsidios reportados por SOPESA S.A. E.S.P. rad (2019052590) correspondientes al mes de mayo
C: Subsidios reportados por SOPESA S.A. E.S.P. rad (2019052590) correspondientes al mes de junio
D: Suma de los valores de subsidios reportados por SOPESA S.A. E.S.P. rad (2019052590) correspondientes al segundo trimestre de 2019
E: Pago anticipado del segundo trimestre del 2019, reconocido a SOPESA S.A. E.S.P. en la resolución 411106 del 09 de julio de 2019
F: Diferencia entre los subsidios reportados por SOPESA S.A. E.S.P. y el pago anticipado del segundo trimestre de 2019
G: Pago anticipado del tercer trimestre del 2019, reconocido a SOPESA S.A. E.S.P. determinado por el 50% del valor reportado
H: Valor por concepto de ANP correspondiente a los meses de junio, julio y agosto
I: Valor por concepto de Itvm correspondiente a los meses de junio, julio y agosto

**Artículo 4.-** Ordenar a la empresa SOPESA reintegrar la diferencia girada en exceso por valor de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS PESOS MCTE (\$49.876.300.00), a través de depósito en la cuenta de ahorros DAVIVIENDA No. 473000084953, denominada MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (NIT. 8999990221) - FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL SECTOR ELÉCTRICO.

De acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 2.2.3.2.6.1.4. del Decreto 1073 de 2015, los recursos que por mandato de la ley son propiedad del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos, deberán ser consignados en los plazos y cuentas definidos por el Ministerio de Minas y Energía. Así que se debe disponer que SOPESA reintegre el dinero dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución.

**Artículo 5.-** Esta resolución no admite ningún recurso.

**Artículo 6.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 DIC 2019

  
CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ

Subdirector Administrativo y Financiero

*NJV.*  
Proyectó: Nelson Javier Dueñas V. / David Villanueva.  
Revisó y aprobó: Camilo Enrique Álvarez

